



ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

DV-SAMC-0012-2026

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO

CONSTRUCCIÓN COCINA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE LA COMUNIDAD INDIGENA DE SAN JAVIER EN EL DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Actualmente, la cocina de la Institución Educativa de San Javier presenta un avanzado estado de deterioro y obsolescencia, por lo que no cumple con las condiciones técnicas y sanitarias mínimas requeridas para su adecuado funcionamiento. La infraestructura existente carece de pisos y paredes contruidos con materiales impermeables, no absorbentes, de fácil limpieza y desinfección, con acabados lisos, tal como lo exigen las normas aplicables en materia de manipulación de alimentos. Estas deficiencias incrementan el riesgo de contaminación durante la preparación de los alimentos y generan condiciones inseguras para el personal encargado de las labores de cocina, comprometiendo la calidad del servicio de alimentación escolar.

En consecuencia, se concluye que no resulta técnica, económica ni funcionalmente viable realizar actividades de mantenimiento sobre la infraestructura existente, toda vez que su nivel de deterioro es tal que no garantiza una solución definitiva ni permite cumplir con los estándares de seguridad, salubridad y funcionalidad exigidos. En este contexto, y con el propósito de atender de manera integral y permanente la necesidad identificada, la Administración Departamental considera procedente ejecutar el proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE COCINA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE LA COMUNIDAD INDÍGENA DE SAN JAVIER EN EL DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS", el cual contempla la construcción de una nueva cocina en estructura de concreto con un área de 81,94 m², dotada de mesones y pisos enchapados, dos lavaplatos, una estufa ahorradora de leña de gran capacidad y una bodega para el almacenamiento adecuado de los alimentos, garantizando una infraestructura segura, funcional y acorde con las especificaciones técnicas y sanitarias vigentes.

2. DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES ACTUALES A INTERVENIR

El proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE COCINA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE LA COMUNIDAD INDÍGENA DE SAN JAVIER EN EL DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS" tiene como propósito fortalecer la prestación del servicio de alimentación escolar mediante la construcción de una infraestructura adecuada para la preparación de alimentos, garantizando condiciones de calidad, salubridad e inocuidad en beneficio de los niños, niñas y adolescentes que hacen parte de la comunidad educativa.

El departamento del Vaupés cuenta con 124 sedes educativas distribuidas en un territorio caracterizado por su amplia dispersión geográfica y las dificultades de acceso, circunstancias que representan importantes retos para la prestación eficiente del servicio educativo. Dentro de estas instituciones se encuentra el Colegio Rural de San Javier (Internado), ubicado sobre la cuenca del caño Cuduyarí, el cual, de acuerdo con la información registrada en el SIMAT 2025, atiende a 182 estudiantes provenientes, en su mayoría, de las comunidades indígenas asentadas en dicha cuenca. Debido a su modalidad de internado y a su ubicación estratégica respecto del municipio de Mitú, esta institución constituye un referente educativo para la región y desempeña un papel fundamental en la permanencia escolar de la población estudiantil.

En este contexto, la Gobernación del Departamento del Vaupés ha identificado como una prioridad el fortalecimiento de la infraestructura educativa, especialmente en aquellos establecimientos que presentan mayores deficiencias y cuya situación puede afectar la continuidad y calidad del servicio educativo. Entre las principales problemáticas evidenciadas se encuentran el deterioro de la infraestructura física, las dificultades derivadas de la dispersión geográfica, las limitaciones para garantizar condiciones adecuadas de salubridad en la prestación del servicio de alimentación escolar y los factores que inciden en la permanencia de los estudiantes dentro del sistema educativo.

CONSTRUCCIÓN COCINA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE LA COMUNIDAD INDIGENA DE SAN JAVIER EN EL DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS



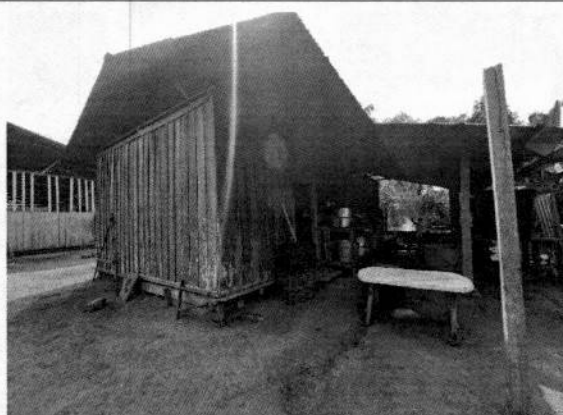
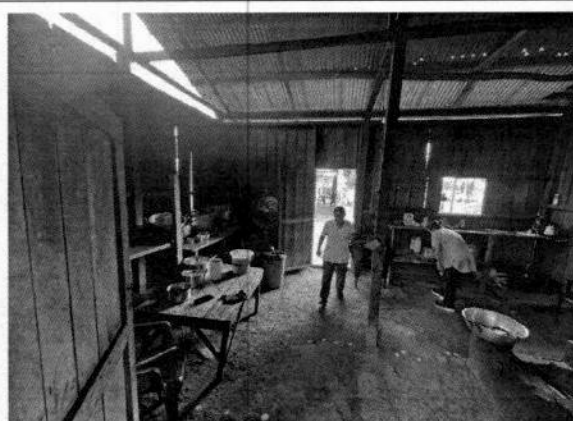
ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Como resultado de la visita técnica realizada por la Secretaría de Infraestructura Departamental, se evidenció que la cocina de la Institución Educativa de San Javier presenta un avanzado estado de deterioro y obsolescencia, por lo que no cumple con las condiciones técnicas y sanitarias mínimas exigidas para su funcionamiento. En particular, la infraestructura carece de pisos y paredes construidos con materiales impermeables, no absorbentes, de fácil limpieza y desinfección y con acabados lisos, características indispensables para garantizar una adecuada manipulación de los alimentos y reducir los riesgos de contaminación e incidentes durante las labores desarrolladas por el personal de cocina.

Las condiciones observadas fueron evaluadas conforme a los criterios establecidos en la Guía Técnica Sectorial GTS-USNA 009 y en la NTS-USNA 007 —Norma Sanitaria de Manipulación de Alimentos—, concluyéndose que la infraestructura existente no satisface los requisitos mínimos exigidos para la preparación segura de alimentos, situación que hace indispensable la intervención mediante la construcción de una nueva cocina que responda a las necesidades actuales de la institución y garantice el cumplimiento de los estándares técnicos y sanitarios aplicables.

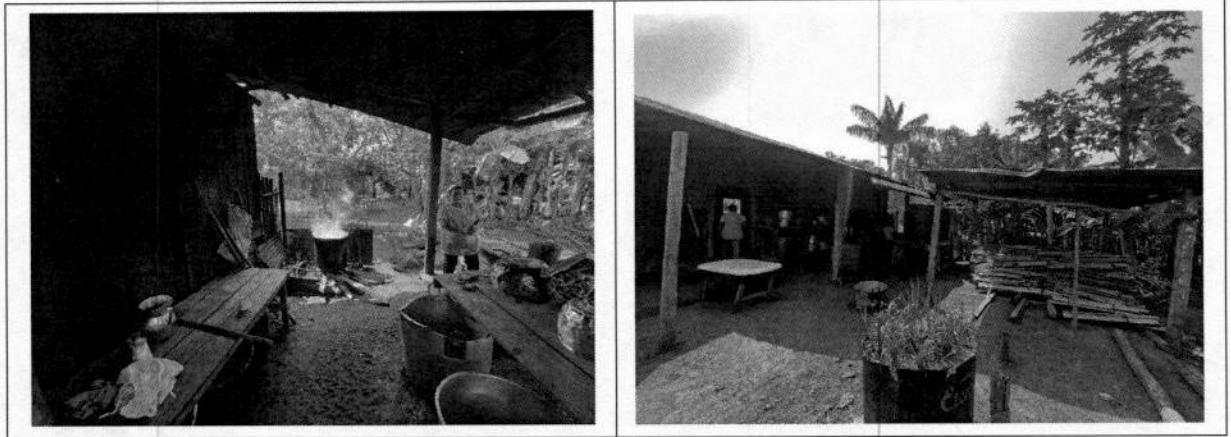
Adicionalmente, el proyecto guarda plena concordancia con el Plan de Desarrollo Departamental del Vaupés, el cual incorpora dentro del sector educación la meta de **"Adecuar o mantener integralmente la infraestructura educativa con solución de necesidades prioritarias en el departamento del Vaupés"**. En consecuencia, la ejecución del presente proyecto no solo atiende una necesidad prioritaria identificada en la Institución Educativa de San Javier, sino que también contribuye al cumplimiento de los objetivos estratégicos del Departamento orientados al fortalecimiento de la infraestructura educativa, la permanencia escolar y el mejoramiento de las condiciones para la prestación del servicio de alimentación escolar en beneficio de la población estudiantil.



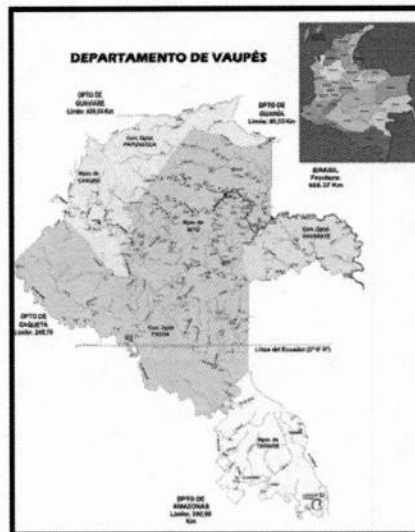
CONSTRUCCIÓN COCINA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE LA COMUNIDAD INDIGENA DE SAN JAVIER EN EL DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS



ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL



2.1. Localización



Fuente: Gobernación del Vaupés, Dirección Planeación Departamental, 2024

El Departamento del Vaupés tiene una extensión de 54.135 km² y está localizado al suroriente del país y al nororiente de la región amazónica; se extiende aproximadamente entre los 02°06' de latitud Norte y 01°11' de latitud Sur y entre los 69°10' y 72°3' de longitud Oeste de Greenwich, cuenta con una extensión de 54.135 kilómetros cuadrados, con aproximadamente 316 kilómetros de frontera con la República del Brasil. Limita por el norte con el río Papunagua, que lo separa del departamento del Guaviare; por el noreste con el río Isana, separándolo del departamento del Guainía; por el este con la República del Brasil, a partir de Camanaos en línea recta hasta las Bocas del Querarí, que desemboca en el Vaupés; sigue el límite por el río Vaupés, el cual se dirige primero en dirección oeste – este y luego sigue rumbo norte – sur, hasta el lugar donde desemboca el río Papurí en la comunidad de Yavarate; por el río Papurí aguas arriba en dirección este – oeste, hasta el hito internacional, arriba de la desembocadura del caño Inambú; de allí hasta encontrar las coordenadas aproximadas; latitud norte 8° 33' y longitud oeste 70° 02', en donde se encuentran los mojones que sirven de punto inicial de la línea imaginaria y límite entre Colombia y Brasil, hasta el mojón en el cual termina la misma línea.

El río Taraira sirve de límite internacional hasta que desemboca en el río Apaporis. Por el suroeste y sureste, el río Apaporis sirve de límite al departamento del Vaupés separándolo del Caquetá y Amazonas, hasta el sitio donde el río Taraira desemboca en el Apaporis. Por el occidente limita con el departamento del Guaviare, sirviendo de límites naturales los caños Aceite, afluente del Papunagua, el Bacatí y Arara que vierten sus aguas al río Vaupés. (PDD. 2016-2019).

La comunidad indígena de San Javier Cuduyari, se encuentra ubicada en el departamento del Vaupés, más exactamente 1°20'12"N 70°32'15"W, esta comunidad cuenta con un único medio de transporte el cual tarda unas dos horas y media en bote desde el municipio de Mitú.

CONSTRUCCIÓN COCINA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE LA COMUNIDAD INDIGENA DE SAN JAVIER EN EL DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS



ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Según la plataforma de seguimiento a la matrícula estudiantil (<https://www.sistemamaticulas.gov.co/simat/app>), la comunidad indígena de San Javier cuenta con una población estudiantil de 182 estudiantes para el año 2025, los cuales serán los principales beneficiarios del proyecto

3. ACTIVIDADES A EJECUTAR Y ALCANCE

Las actividades u obras a ejecutar son las siguientes:

Para la ejecución del proyecto "**CONSTRUCCIÓN DE LA COCINA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE LA COMUNIDAD INDÍGENA DE SAN JAVIER EN EL DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS**" se desarrollarán actividades constructivas de manera secuencial e integral, iniciando con las **actividades preliminares**, las cuales comprenden el reconocimiento del terreno, localización, replanteo y demás labores necesarias para obtener la información requerida para la correcta ejecución de la obra. Posteriormente se ejecutarán las obras de **cimentación**, que incluyen la limpieza y nivelación del terreno, excavaciones, instalación del acero de refuerzo, fundición y curado del concreto, garantizando una base estructural estable y segura para la edificación.

Sobre esta base se construirán las **estructuras en concreto**, conformadas por columnas, vigas y demás elementos estructurales encargados de soportar las cargas de la edificación. Seguidamente se desarrollarán las actividades de **mampostería**, consistentes en la construcción de los muros interiores y exteriores, los cuales recibirán los correspondientes acabados de pañete, estuco y pintura. De igual forma, se instalará la **cubierta**, conformada por estructura metálica en acero ASTM A500 y teja arquitectónica calibre 24, garantizando la protección de la infraestructura frente a las condiciones climáticas propias de la región.

El proyecto contempla además la instalación de los **sistemas hidrosanitarios**, incluyendo la red sanitaria para la conducción de las aguas residuales provenientes de los lavaplatos y la poceta de lavado hacia el sistema de infiltración, así como la red hidráulica y de aguas lluvias para el suministro de agua a los diferentes puntos de consumo. Igualmente, se ejecutará el **sistema eléctrico**, el cual será alimentado mediante paneles solares e incluirá el suministro e instalación de luminarias, tomacorrientes con protección GFCI y demás elementos requeridos para el adecuado funcionamiento de la cocina.

Como parte de los acabados arquitectónicos, se realizará la instalación de **pisos y enchapes cerámicos** en las áreas definidas en los diseños, garantizando superficies impermeables, resistentes y de fácil limpieza, acordes con los requisitos sanitarios para la preparación de alimentos. Asimismo, se ejecutarán las actividades de **pintura**, mediante la aplicación de mínimo tres manos de pintura tipo Koraza sobre los muros especificados, y las labores de **carpintería**, que comprenden el suministro e instalación de la puerta interior en aluminio y de las cortinas metálicas de seguridad que protegerán la infraestructura.

Dentro de las obras complementarias se contempla la construcción de una **ménsula en concreto**, conformada por columna y placa de entrepiso, destinada a soportar un tanque elevado de 100 litros que abastecerá el sistema hidráulico de la cocina. Igualmente, se instalará una **estufa ahorradora de leña de gran capacidad**, elemento fundamental de la infraestructura, por cuanto permitirá la adecuada preparación de los alimentos suministrados a los estudiantes del internado bajo condiciones de eficiencia y seguridad.

Finalmente, durante la ejecución del proyecto se adelantarán las actividades relacionadas con la **implementación de los trámites ambientales** que resulten aplicables, así como el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las autorizaciones otorgadas por la autoridad ambiental competente para el desarrollo de la obra, garantizando la ejecución del proyecto en observancia de la normativa ambiental vigente.

3.1. Fases y etapas del proyecto

a. Ítems de pago

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1.1	PRELIMINARES		
1.1.1	CERRAMIENTO PROVISIONAL EN LONA VERDE (2M)	ML	81,94
1.1.2	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO MANUAL (INCLUYE CARTERA Y PLANOS)	M2	81,94

CONSTRUCCIÓN COCINA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE LA COMUNIDAD INDIGENA DE SAN JAVIER EN
EL DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS



ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1.1.3	DESCAPOTE MANUAL (INCLUYE CARGUE Y TRANSPORTE DE SOBANTES)	M2	81,94
1.1.4	EXCAVACION EN CONGLOMERADO COMUN (INCLUYE RETIRO MANUAL A SITIO DE ACOPIO)	M3	19,88
1.1.5	RELLENO COMPACTADO EN RECEBO COMUN (incluye cargue y descargue)	M3	16,56
1.2	CIMENTACION		
1.2.1	CONCRETO 2000 PSI PARA SOLADO E=0.05 M	M2	24,18
1.2.2	CONCRETO F'C=3.000 PSI PARA ZAPATAS	M3	4,32
1.2.3	VIGAS DE CIMENTACIÓN DE 0.25 X 0.30 M EN CONCRETO F'C=3.000 PSI.	ML	39,10
1.2.4	ACERO DE REFUERZO FY= 60000 PSI, INCLUYE ALAMBRE DE AMARRE Y FIGURACION.	KG	442,79
1.3	ESTRUCTURAS EN CONCRETO		
1.3.1	COLUMNA DE 0.40 X 0.25 CONCRETO F'C=3.500 PSI	ML	41,60
1.3.2	COLUMNA DE 0.30 X 0.25 CONCRETO F'C=3.500 PSI	ML	10,40
1.3.3	VIGAS AÉREAS DE 0.25 X 0.40 CONCRETO F'C=3.000 PSI	ML	27,80
1.3.4	VIGAS AÉREAS DE 0.15 X 0.25 CONCRETO F'C=3.000 PSI	ML	27,80
1.3.5	ACERO DE REFUERZO FY= 60000 PSI, INCLUYE ALAMBRE DE AMARRE Y FIGURACION.	KG	1419,48
1.3.6	PLACA DE CONTRAPISO EN CONCRETO F'C=3.000 PSI E=0.08 M (INCLUYE MALLA ELECTROSOLDADA)	M2	69,95
1.3.7	BORDILLO EN CONCRETO DE 3000 PSI, B=0.15, H=0.30	ML	13,55
1.3.8	ALISTADO PARA PISOS CON MORTERO 1:3, E=0.03M	M2	46,83
1.3.9	MESON EN CONCRETO DE 3000 PSI, INCLUYE REFUERZO EN AMBOS SENTIDOS (E= 8 CM)	M2	11,41
1.4	MAMPOSTERIA		
1.4.1	MURO BLOQUE EN CONCRETO 40 X 20 X 10 SENCILLO (INCLUYE DOVELA)	M2	62,68
1.4.2	PAÑETE LISO MUROS CON MORTERO 1:3 (INCLUYE FILOS Y DILATACIONES)	M2	156,83
1.5	CUBIERTA		
1.5.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACERO ESTRUCTURAL ASTM A. 500 G.S (INCLUYE SUMINISTRO, MONTAJE Y PINTURA)	KG	1312,41
1.5.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE TEJA TIPO ARQUITECTONICA TRAPEZOIDAL GALVANIZADA CAL. 24	M2	145,08
1.5.3	CANAL TIPO AMAZONICA BLANCA (INCLUYE ELEMENTOS DE ANCLAJE)	ML	45,06
1.6	SISTEMA SANITARIO		
1.6.1	EXCAVACION EN CONGLOMERADO COMUN (INCLUYE RETIRO MANUAL A SITIO DE ACOPIO)	M3	4,69
1.6.2	RELLENO COMPACTADO EN RECEBO COMUN (incluye cargue y descargue)	M3	1,19
1.6.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA SANITARIA PVC Ø=4"	ML	6,50
1.6.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA SANITARIA PVC Ø=3"	ML	2,48
1.6.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA SANITARIA PVC Ø=2"	ML	21,18
1.6.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDA SANITARIA PVC Ø= 2"	UN	3,00
1.6.7	SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDA PVC-S 3"	UN	1,00
1.6.8	SUMINISTRO E INSTALACION REJILLA PLASTICA ANTIOLORES CON SOSCO 3"X2"	UN	1,00
1.6.9	CAJA DE INSPECCIÓN DE 80 X 80 CM MAMPOSTERÍA EN BLOQUE DE CONCRETO (INCLUYE PAÑETE, PLACA, TAPA Y CAÑUELA).	UN	2,00
1.6.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE KIT SEPTICO TANQUE 1000 + ANAEROBICO 1000 Y TRAMPA DE GRASAS DE 250 LITROS	UN	1,00

CONSTRUCCIÓN COCINA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE LA COMUNIDAD INDIGENA DE SAN JAVIER EN
EL DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS



ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1.6.11	CONSTRUCCION DE CAMPO DE INFILTRACION DE SISTEMA SEPTICO. (0.40X0.50)	ML	24,00
1.7	SISTEMA HIDRAULICO Y AGUAS LLUVIAS		
1.7.1	TUBERÍA DE PRESION RDE 21 Ø=1" PVC	ML	3,70
1.7.2	TUBERÍA DE PRESION RDE 21 Ø=1/2" PVC	ML	3,50
1.7.3	TUBERÍA DE PRESION RDE 21 Ø=3/4" PVC	ML	7,82
1.7.4	PUNTO DE AGUA FRIA Ø= 1/2"	UN	3,00
1.7.5	VALVULA DE CORTE Ø=1" PVC	UN	1,00
1.7.6	SUMINISTRO E INSTALACION LAVAPLATOS DE SOBREPONER CON ESCURRIDOR EN ACERO INOXIDABLE DE S=1.00X0.50M	UN	1,00
1.7.7	LAVAPLATOS PARA EMPOTRAR 1 POCETA 62X48 CM ACERO INOXIDABLE	UN	1,00
1.8	SISTEMA ELECTRICO		
1.8.1	TABLERO PARCIAL MONOFASICO 6 CIRCUITOS, CON PUERTA, INCLUYE INTERRUPTOR ENCHUFABLE	UN	1,00
1.8.2	PARCIAL PARA ILUMINACION EN CABLE DE CU-LSHF 1XN°12(F)+1XN°12(N)+1XN°12(T), INCLUYE TUBO EMT DE 3/4" Y ACCESORIOS	ML	40,00
1.8.3	SALIDA PARA ILUMINACIÓN, INCLUYE TUBERÍA CONDUIT, PROPORCIONAL CAJAS Y ACCESORIOS DE CONEXIÓN	UN	14,00
1.8.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LÁMPARA LED REDONDA 24W	UN	14,00
1.8.5	PARCIAL PARA TOMAS EN CABLE DE CU-HFFR 3XN°10(F-N-T), INCLUYE TUBO PVC DE 3/4" Y ACCESORIOS.	ML	51,91
1.8.6	SALIDA PARA TOMA MONOFASICA CON PROTECCION GFCI CON POLO A TIERRA	UN	4,00
1.8.7	SUMINISTRO E INSTALACION TOMA MONOFASICA CON PROTECCION GFCI CON POLO A TIERRA	UN	4,00
1.8.8	SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTOR DOBLE	UN	1,00
1.8.9	SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTOR SENCILLO	UN	1,00
1.8.10	PUESTA A TIERRA PARA FINAL DE CIRCUITO	UN	1,00
1.8.11	KIT SOLAR BASICO AISLADO 1000W 24V 3400Whdia CON BATERIA DE GEL.	UN	1,00
1.8.12	ACCESORIOS DE INSTALACION KIT SOLAR BASICO AISLADO 1000W 24V 3400Whdia CON BATERIA DE GEL.	UN	1,00
1.9	PINTURA		0,00
1.9.1	PINTURA VINILO TIPO KORAZA PARA MUROS EXTERIORES (MIN 3 MANOS)	M2	156,83
1.9.2	ESTUCO PLASTICO	M2	156,83
1.10	PISOS Y ENCHAPES		
1.10.1	CERAMICA PARA PISO ANTIDESLIZANTE	M2	52,86
1.10.2	CERAMICA PARA PAREDES	M2	24,94
1.10.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GUARDA ESCOBA DE 8.0 CM	ML	19,32
1.11	CARPINTERIA		
1.11.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTAS EN ALUMINIO (INCLUYE CHAPA, MARCO, Y TODOS LOS ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION Y FUNCIONAMIENTO).	M2	4,40
1.11.2	CORTINA METALICA DE SEGURIDAD	M2	39,87
1.12	ESTUFA		
1.12.1	ESTUFA AHORRADORA DE LEÑA EN LADRILLO REFRACTARIO, CONSTRUIDA SEGÚN DISEÑOS (INCLUYE CHIMENEA, PARRILLAS Y ACCESORIOS EN HIERRO FUNDIDO)	UN	1,00
1.13	MENSULA		
PRELIMINARES			
1.13.1	EXCAVACION EN CONGLOMERADO COMUN (INCLUYE RETIRO MANUAL A SITIO DE ACOPIO)	M3	0,51

CONSTRUCCIÓN COCINA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE LA COMUNIDAD INDIGENA DE SAN JAVIER EN EL DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS



ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1.14	CIMENTACION		
1.14.1	CONCRETO 2000 PSI PARA SOLADO E=0.05 M	M2	0,64
1.14.2	CONCRETO F'C=3.000 PSI PARA ZAPATAS	M3	0,19
1.14.3	ACERO DE REFUERZO FY= 60000 PSI, INCLUYE ALAMBRE DE AMARRE Y FIGURACION.	KG	13,07
1.15	ESTRUCTURA EN CONCRETO		
1.15.1	COLUMNA DE 0.25 X 0.25 CONCRETO F'C=3.000 PSI	ML	3,50
1.15.2	ACERO DE REFUERZO FY= 60000 PSI, INCLUYE ALAMBRE DE AMARRE Y FIGURACION.	KG	35,08
1.16	PLACA		
1.16.1	PLACA MACIZA DE ENTREPISO EN CONCRETO IMPERMEABILIZADO F'C = 3000 PSI E = 0.09 M	M2	2,25
1.17	TANQUES ELEVADOS		
1.17.1	TANQUE PLASTICO BAJITO DE 1000 LTS	UN	1,00
1.18	ASEO		
1.18.1	ASEO Y LIMPIEZA GENERAL DE LA OBRA	M2	81,94

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del Proceso de Contratación es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el Anexo 4 – Minuta del Contrato.

La ejecución física de la obra es de cuatro (04) meses.

5. FORMA DE PAGO

La forma de pago del presente contrato será por el sistema de Precios Unitarios Fijos, sin fórmula de reajuste, mediante anticipo y pagos parciales con su respectiva amortización, de conformidad con las siguientes reglas:

La Entidad entregará al Contratista un anticipo equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato.

La Entidad efectuará al Contratista pagos parciales en pesos colombianos, de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la supervisión en el mes inmediatamente anterior, las cuales además deben ser verificables físicamente y deberán soportarse en Actas de Obra, de conformidad con los precios unitarios y el valor del AIU pactado. De cada pago parcial se amortizará el porcentaje correspondiente al anticipo entregado.

Parágrafo 1. La Entidad realizará al Contratista el último pago, cuyo valor no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, el cual se hará a la terminación de los trabajos recibidos a entera satisfacción de la Entidad.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o por no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

CONSTRUCCIÓN COCINA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE LA COMUNIDAD INDIGENA DE SAN JAVIER EN
EL DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS



ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

5.1. Anticipo

La Entidad entregará el anticipo bajo las siguientes condiciones:

El anticipo se tramitará previa solicitud del Contratista y aceptación de las condiciones de la Entidad para su entrega. En todo caso el anticipo estará sujeto a la disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

La iniciación de las obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditadas en ningún caso a la entrega del anticipo.

La Entidad, a través de la interventoría y supervisión, revisará y aprobará los programas de inversión del anticipo. Para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, el Contratista constituirá un patrimonio autónomo irrevocable a nombre del objeto del contrato, cuyo beneficiario sea el Departamento de Vaupés, el cual será vigilado por el interventor del contrato. Por consiguiente, ningún pago o gravamen que afecte el anticipo podrá ser efectuado sin la autorización expresa y escrita del interventor, quien velará así porque todo desembolso del anticipo corresponda a gastos del contrato y que estén de acuerdo con el plan de inversión del anticipo aprobado por el interventor. El costo de la comisión fiduciaria es asumido directamente por el Contratista. El Contratista presentará la respectiva minuta del contrato de fiducia para aprobación previa del interventor.

Los rendimientos financieros que genere el anticipo entregado por la Entidad serán reintegrados mensualmente en la cuenta que para el efecto se indique. Copia de la consignación debe ser remitida a la Entidad indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del anticipo otorgado, el número, año del contrato y el nombre del Contratista. Es responsabilidad de la interventoría verificar el cumplimiento de esta obligación.

Si al momento de liquidarse el patrimonio autónomo se presentan excedentes de recursos en la cuenta del anticipo del citado patrimonio, la entidad fiduciaria consignará el valor de estos a la cuenta que para tal efecto se disponga, informando el número y año del contrato de obra, el nombre del Contratista y el concepto de la consignación especificando el valor por rendimientos y el valor por saldos de capital.

El Contratista presentará una certificación expedida por la entidad fiduciaria con la información necesaria sobre el patrimonio autónomo para el giro del anticipo.

Para la buena administración del anticipo se tendrán en cuenta como mínimo las siguientes reglas:

- El contrato de fiducia mercantil debe ser suscrito con una sociedad fiduciaria autorizada por la Superintendencia Financiera para crear patrimonios autónomos.
- El plazo del contrato de fiducia mercantil debe extenderse como mínimo hasta la utilización de la totalidad del recurso entregado a título de anticipo.
- Los recursos del anticipo depositados en el patrimonio autónomo deben ser invertidos en cuentas de ahorro y/o corrientes remuneradas, mientras se destinan al cumplimiento del plan de inversión del mismo aprobado por el interventor.
- Tanto los rendimientos que genere la cuenta de anticipo del patrimonio autónomo, como los excedentes de esta misma cuenta, si los hubiere, deben ser reintegrados a la Entidad como se establece en el presente instructivo, lo cual debe ser verificado por el interventor.
- En los casos de caducidad del contrato o terminación unilateral o anticipada del mismo, la entidad fiduciaria reintegrará a la Entidad el saldo existente en la cuenta de anticipo y sus rendimientos en la forma indicada por la Entidad, una vez esta comunique a la fiduciaria el acto administrativo debidamente ejecutoriado.

**CONSTRUCCIÓN COCINA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE LA COMUNIDAD INDIGENA DE SAN JAVIER EN
EL DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS**



ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

- La entidad fiduciaria debe remitir mensualmente a la Entidad, al interventor y al Contratista, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, un informe de gestión sobre el manejo del anticipo en el patrimonio autónomo, el cual contendrá como mínimo la siguiente información: el número y año del contrato de obra, el nombre del Contratista, las inversiones realizadas, el saldo por capital, los rendimientos con corte al último día del ejercicio anterior, los giros y/o traslados realizados.

El anticipo será amortizado mediante deducciones de las actas mensuales de obra, situación que deberá ser controlada por la interventoría. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del anticipo y el saldo del valor del contrato. Sin embargo, el Contratista podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado. Su amortización total deberá realizarse por lo menos un (1) mes antes del vencimiento del plazo contractual (siempre y cuando el plazo inicial del contrato supere los seis (6) meses), situación que deberá ser controlada por la interventoría.

5.1.1. Justificación del anticipo

Con el fin de garantizar la disponibilidad de recursos por parte del contratista para el desarrollo y ejecución del proyecto, se entregará un porcentaje del valor del contrato como anticipo, conociendo las vicisitudes que se presentan en el Departamento de Vaupés, en cuanto a las vías, los medios de transporte y los niveles del río Vaupés.

El anticipo podrá ser destinado al cubrimiento de los costos iniciales en que este debe incurrir, entre los que se encuentran: el alquiler de maquinaria, la compra de materiales, equipos y herramientas, la adquisición de la dotación necesaria para cumplir con las normas de seguridad, compra de insumos, materiales de obra y el costo del transporte tanto de los materiales de obra como del personal de trabajo hasta el sitio de la obra, entre otros.

En todo caso, la entrega del anticipo encuentra justificación jurídica en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, y en el hecho de que la entidad contratante debe generar las condiciones propicias para que el contratista ejecute la obra de manera oportuna, sin contratiempos de liquidez o financiamiento y ofreciendo la calidad exigida.

No obstante, la iniciación de las obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditadas en ningún caso a la entrega del anticipo, teniendo en cuenta que durante el proceso de selección el contratista demuestra tener capacidad financiera, jurídica y técnica para la ejecución del contrato.

5.2. Pagos parciales

La Entidad pagará a El Contratista, mediante Actas Parciales, conforme al cronograma de obra establecido en el contrato, hasta completar un noventa por ciento (90%) del valor del contrato y amortizando el 100% del anticipo de la forma indicada. Para tramitar el respectivo pago, se deberá:

Por parte de El Contratista deberá allegar los siguientes documentos al Interventor del Contrato:

- Presentación de factura de servicios prestados en los términos establecidos en la Ley 2010 de 2019, reglamentada por la Resolución de la DIAN No. 000165 del 01 de noviembre de 2023.
- Informe parcial de obra detallado de avance de las actividades propias de la ejecución.
- Soporte que demuestre el estado de pagos al sistema de seguridad social y parafiscales del personal vinculado para la ejecución del contrato, a través de cualquier modalidad de

**CONSTRUCCIÓN COCINA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE LA COMUNIDAD INDIGENA DE SAN JAVIER EN
EL DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS**



ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

contratación y/o vinculación con el contratista, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas vigentes.

Por parte de la Interventoría del contrato, esta deberá expedir los siguientes documentos:

- Certificación de cumplimiento parcial.
- Informe parcial de interventoría sobre las actividades realizadas por el contratista.
- Acta Parcial de ejecución de obra.
- Autorización de pago parcial.

5.3. Pago final

La Entidad pagará al Contratista un último pago final equivalente al veinte por diez (10%) del valor del contrato, al término de este, previo recibo a entera satisfacción.

Por parte de El Contratista deberá allegar los siguientes documentos al Interventor del Contrato:

- La factura de venta o documento equivalente, conforme lo establece el Decreto 358 de 2020 y la Resolución 000165 del 01 de noviembre de 2023.
- Informe final detallado de las actividades propias de la ejecución.
- Soportes que demuestren el estado de pagos al sistema de seguridad social y parafiscales del personal vinculado para la ejecución del contrato, a través de cualquier modalidad de contratación y/o vinculación con el contratista, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas vigentes.
- Informe de gestión sobre el manejo del anticipo en el patrimonio autónomo, el cual contendrá como mínimo la siguiente información: el número y año del contrato de obra, el nombre del Contratista, las inversiones realizadas, el saldo por capital, los rendimientos con corte al último día del ejercicio anterior, los giros y/o traslados realizados.
- Certificado de consignación de rendimientos de la fiducia.
- Certificación de paz y salvo emitido por la CDA.

Por parte de la Interventoría del contrato, esta deberá expedir los siguientes documentos:

- Certificación de cumplimiento final.
- Informe de interventoría sobre las actividades finales realizadas por el contratista.
- Acta de Recibo Final a satisfacción de la obra.
- Autorización de pago final.

Por parte de ambas partes, es decir, entre el contratista y la interventoría del contrato, deberán remitir a la Dirección Departamental de Asuntos Jurídicos y Judiciales:

- Proyección del acto de liquidación bilateral del contrato, para la revisión y aprobación correspondiente por parte de la Dirección Departamental de Asuntos Jurídicos y Judiciales.

Parágrafo primero: Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la liquidación final del contrato.

Parágrafo segundo: En caso de existir saldos a favor de la entidad, esta procederá a deducirlos de manera directa, y sin que sea necesaria la mediación de autorización expresa o reclamación judicial, de la cuenta de cobro final.



ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Parágrafo tercero: En todo caso, una vez recibida la respectiva cuenta de cobro, el Departamento de Vaupés tendrá 30 días hábiles para su revisión, verificación y pago, periodo en el que podrá realizar las devoluciones y requerimientos a que haya lugar.

Parágrafo cuarto: La facturación, al igual que la oferta presentada, se debe realizar en pesos colombianos y sin centavos. En caso de que la oferta se presente con centavos, la entidad aproximará dicha cantidad al valor más bajo.

Parágrafo quinto: Retenciones y/o contribuciones. El Departamento de Vaupés efectuará sobre cada factura las retenciones que por ley esté autorizado a realizar, de acuerdo con el régimen tributario del contratista.

Parágrafo sexto: En caso de hallarse inconsistencias en la factura de venta, la entidad no dará trámite al pago y es obligación del contratista presentarla con los ajustes y de acuerdo con la normatividad vigente, sin que esto genere ningún tipo de interés moratorio a la entidad.

Parágrafo séptimo: El Departamento no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite o no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

Parágrafo octavo: El contratista no podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del Ordenador del Gasto.

Parágrafo noveno: Los rendimientos financieros que genere el Anticipo entregado por la Entidad serán reintegrados mensualmente en la cuenta que para el efecto se indique. Copia de la consignación debe ser remitida a la Entidad indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del Anticipo otorgado, el número, año del Contrato y el nombre del Contratista. Es responsabilidad del interventor verificar el cumplimiento de esta obligación.

Parágrafo décimo: Para el pago, el contratista, de conformidad con el Decreto 1929 de 2007, por el cual se reglamenta el artículo 616-1 del Estatuto Tributario y demás normas que le adicionen, modifiquen o sustituyan, generará y pondrá a disposición del Departamento de Vaupés las facturas electrónicas junto con la copia de la Resolución de autorización expedida por la DIAN, a través del correo electrónico del interventor del Contrato, que será informado con anticipación a la generación de las facturas, notas crédito y/o notas débito, para su respectiva revisión y aceptación o rechazo de la misma.

6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

La ejecución del proyecto de **construcción de la cocina del Colegio Rural de San Javier (Internado)** presenta condiciones logísticas particulares derivadas de su ubicación geográfica y de las características propias de la obra. La comunidad indígena de San Javier, ubicada sobre la cuenca del caño Cuduyari en el departamento del Vaupés, únicamente cuenta con acceso por vía fluvial desde el municipio de Mitú, mediante un recorrido aproximado de dos horas y media en bote. Esta condición incide directamente en el transporte de materiales de construcción, equipos, herramientas y personal, especialmente de aquellos requeridos para la ejecución de la cocina, tales como cemento, acero, revestimientos, elementos hidrosanitarios, la estufa ahorradora de leña y demás componentes necesarios para la construcción de una infraestructura destinada a la preparación de alimentos conforme a las especificaciones técnicas y sanitarias aplicables.

De igual forma, la ejecución de la obra estará condicionada por los ciclos hidrológicos propios de la región amazónica, toda vez que las temporadas de creciente y de estiaje pueden afectar la navegabilidad de los ríos y, en consecuencia, el transporte oportuno de materiales, equipos y personal hasta el sitio de ejecución. A ello se suma la limitada disponibilidad de materiales de construcción en la zona, lo que hace necesario abastecer la obra principalmente desde el municipio de Mitú u otros centros de suministro. Estas condiciones deberán ser

CONSTRUCCIÓN COCINA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE LA COMUNIDAD INDIGENA DE SAN JAVIER EN EL DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS



ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

tenidas en cuenta por el contratista durante la ejecución del contrato, con el fin de adoptar las medidas logísticas y operativas necesarias que permitan mitigar posibles retrasos en el suministro de materiales y garantizar el desarrollo continuo de la obra.

6.1. Especificaciones técnicas

Las obras objeto del contrato deberán ejecutarse de conformidad con los estudios previos, el presupuesto oficial, las especificaciones técnicas generales de construcción y las directrices impartidas por la Secretaría de Obras Públicas del Municipio de Mitu, así como las instrucciones de la supervisión designada.

El contratista deberá garantizar la correcta ejecución de cada uno de los ítems del presupuesto, asegurando la calidad de los trabajos, el uso adecuado de los materiales y el cumplimiento de las normas técnicas aplicables a la construcción del comedor escolar de la institución educativa.

Normas generales:

- Normas Técnicas Colombianas – NTC.
- Norma Sismorresistente – NSR-10
- ASTM - Sociedad Estadounidense para Pruebas y Materiales

6.1.1. Especificaciones técnicas de materiales

ACERO DE REFUERZO FY= 60000 PSI, INCLUYE ALAMBRE DE AMARRE Y FIGURACION.

- Barras de refuerzo: Deberán cumplir con las que sean pertinentes de las siguientes normas, según se establezcan en los planos del proyecto: NTC 161, 248 y 2289; AASHTO M-31 y ASTM A-706.
- Mallas electrosoldadas: Los alambres para mallas y las mallas en si deberán cumplir con las siguientes normas, según se establezcan en los planos del proyecto: NTC 1925 y 2310; ASTM A-185 y A-497; AASHTO M- 32, M-55, M-221 y M-225. En mallas de alambre liso, las intersecciones soldadas no deben estar espaciadas a más de 300 mm, ni a más de 400 mm en mallas de alambre corrugado, excepto cuando las mallas se utilizan como estribos.
- Masas teóricas de las barras de refuerzo: Para efectos de la comprobación de la designación y pago de las barras, se considerarán las masas unitarias que se indican en las Tablas 640.1 y 640.2. del artículo 640- 07 de INVIAS, son iguales al número de octavos de pulgada del diámetro nominal de referencia. La letra M indica que son diámetros nominales en milímetros (mm).

PLACA MACIZA EN CONCRETO IMPERMEABILIZADO F'C = 3000 PSI (E = 12.5 CM)

Concreto común de planta f'c= 3000 psi, distanciador para placa 35mm, desencofrante, curasel TOXEMENT o equivalente de igual calidad o superior, bocel media luna 15mm, madera ordinaria, puntilla de 2" con cabeza.

CERRAMIENTO PROVISIONAL EN LONA VERDE

- Lona verde de altura 2 m.
- Estacones de madera de 3 ms.
- Varas de clavo.
- Puntilla de 2 ½".
- Repisas de ordinario de 4 x 4 cms.
- Concreto pobre de 2000 PSI.

ESTUFA AHORRADORA DE LEÑA EN LADRILLO REFRACTARIO, CONSTRUIDA SEGÚN DISEÑOS (INCLUYE CHIMENEA, PARRILLAS Y ACCESORIOS EN HIERRO FUNDIDO)

- ladrillo refractario 24x12,5x6,5cm
- mortero 1:3
- acero de pdr-60.000 psi
- ducto chimenea en lámina galvanizada cal 24 d=30cm
- sombrero para chimenea en lamina galvanizada cal 24 d=0,65m

CONSTRUCCIÓN COCINA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE LA COMUNIDAD INDIGENA DE SAN JAVIER EN EL DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS



ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

- plancha en hierro fundido para estufa de leña de 64 x 66cm
- compuerta en hierro fundido para ingreso de leña
- compuerta en hierro fundido para registro de aire y ceniza
- tubo en hierro fundido de protección para estufa de leña

6.1.2. Pruebas y ensayos

- Ensayos para concreto (NSR 10): Tomar, de manera cotidiana, muestras de la mezcla elaborada para determinar su resistencia.
- Resistencia: El concreto por evaluar se agrupará por lotes, entendiendo por lote el volumen de concreto de una misma clase, elaborado con la misma fórmula de trabajo, representado por un conjunto de muestras que se someterán a evaluación en forma parcial, como se describe a continuación. Una parcialidad del lote estará constituida por el menor volumen resultante entre (i) cincuenta metros cúbicos (50 m³) y (ii) el volumen de concreto colocado en una jornada de trabajo. De dicha parcialidad se tomará una muestra compuesta por cuatro (4) especímenes según el método descrito en la norma de ensayo INV E-401, con los cuales se fabricarán probetas cilíndricas según la norma INV E-402, para someterlas a ensayos de resistencia a compresión (INV E-410). De ellas, se fallarán dos (2) a siete (7) días y dos (2) a veintiocho (28) días, luego de ser sometidas al curado normalizado. Los valores de resistencia a siete (7) días sólo se emplearán para verificar la regularidad de la calidad de la producción del concreto, mientras que los obtenidos a veintiocho (28) días se emplearán para la comprobación de la resistencia del concreto. El promedio de la resistencia a compresión de los dos (2) especímenes tomados simultáneamente de una misma cochada, se considerará como el resultado de un ensayo (fi). La resistencia de cada parcialidad del lote será considerada satisfactoria, si se cumplen simultáneamente las siguientes condiciones: a) $f_i \geq (f'c - k1)$; b) $f_m \geq f'c$, donde: f_i : Resultado de un ensayo de resistencia a compresión a los veintiocho (28) días, en MPa. $f'c$: Resistencia característica a compresión a los veintiocho (28) días, indicada en los planos, del proyecto y utilizada para el diseño estructural de la obra, en MPa. $k1$: Constante de evaluación. Para concretos con resistencia a la compresión a los veintiocho (28) días ($f'c$) menor o igual a veinte (20) MPa, $K1 = 2.6$ MPa.; Para concretos con resistencia a la compresión a los veintiocho (28) días ($f'c$) superior a veinte (20) MPa, $K1 = 3.5$ MPa. f_m : Valor promedio de resistencia a compresión a los veintiocho (28) días de tres (3) ensayos consecutivos (MPa). Cuando se trate de la primera muestra, su resultado se considerará como promedio y cuando se trate de la segunda, se tomará el promedio de ellas dos. El resultado de los cálculos de resistencia del concreto, en MPa, deberá ser aproximado a la décima. Cuando la fracción centesimal del resultado sea igual o superior a cinco centésimas (≥ 0.05) la aproximación se hará por exceso. Si es menor, se hará por defecto.

6.2. Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del Contrato

La Entidad entregará al Contratista que resulte adjudicatario del Proceso de Contratación, documentos tales como: estudios y diseños previos, planos constructivos (arquitectónicos y técnicos), esquemas y demás documentos necesarios para la ejecución del Contrato de Obra.

6.3. Notas técnicas específicas del proyecto

El concreto por evaluar se agrupará por lotes, entendiendo por lote el volumen de concreto de una misma clase, elaborado con la misma fórmula de trabajo, representado por un conjunto de muestras que se someterán a evaluación en forma parcial, como se describe a continuación. Una parcialidad del lote estará constituida por el menor volumen resultante entre (i) cincuenta metros cúbicos (50 m³) y (ii) el volumen de concreto colocado en una jornada de trabajo. De dicha parcialidad se tomará una muestra compuesta por cuatro (4) especímenes según el método descrito en la norma de ensayo INV E-401, con los cuales se fabricarán probetas cilíndricas según la norma INV E-402, para someterlas a ensayos de resistencia a compresión (INV E-410). De ellas, se fallarán dos (2) a siete (7) días y dos (2) a veintiocho (28) días, luego de ser sometidas al curado normalizado. Los valores de resistencia a siete (7) días sólo se emplearán para verificar la regularidad de la calidad de la producción del concreto, mientras que los obtenidos a veintiocho (28) días se emplearán para la comprobación de la resistencia del concreto. El promedio de la resistencia a compresión de los dos (2) especímenes tomados simultáneamente de una misma cochada, se considerará como el resultado de un ensayo (fi). La resistencia de

CONSTRUCCIÓN COCINA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE LA COMUNIDAD INDIGENA DE SAN JAVIER EN
EL DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS



ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

cada parcialidad del lote será considerada satisfactoria, si se cumplen simultáneamente las siguientes condiciones: a) $f_i \geq (f'_c - k_1)$; b) $f_m \geq f'_c$, donde: f_i : Resultado de un ensayo de resistencia a compresión a los veintiocho (28) días, en MPa. f'_c : Resistencia característica a compresión a los veintiocho (28) días, indicada en los planos, del proyecto y utilizada para el diseño estructural de la obra, en MPa. k_1 : Constante de evaluación. Para concretos con resistencia a la compresión a los veintiocho (28) días (f'_c) menor o igual a veinte (20) MPa, $K_1 = 2.6$ MPa.; para concretos con resistencia a la compresión a los veintiocho (28) días (f'_c) superior a veinte (20) MPa, $K_1 = 3.5$ MPa. f_m : Valor promedio de resistencia a compresión a los veintiocho (28) días de tres (3) ensayos consecutivos (MPa).

- Norma NSR 10
- Norma INV ARTÍCULO 630 – 07
- Normas NTC y ASTM

Los traslapes de las barras de refuerzo deberán cumplir los requisitos de las Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR-10 y el Código Colombiano de Diseño Sísmico de Puentes-1995 y se efectuarán en los sitios mostrados en los planos o donde lo indique el Interventor, debiendo ser localizados de acuerdo con las juntas del concreto. En los traslapes, las barras deberán quedar colocadas en contacto entre sí, amarrándose con alambre, de tal manera, que mantengan la alineación y su espaciamiento, dentro de las distancias libres mínimas especificadas, en relación a las demás varillas y a las superficies del concreto. El Constructor podrá reemplazar las uniones traslapadas por uniones soldadas empleando soldadura que cumpla las normas de la American Wheeling Soviet, AWS D1.4. En tal caso, los soldadores y los procedimientos deberán ser precalificados por el Interventor de acuerdo con los requisitos de la AWS y las juntas soldadas deberán ser revisadas radiográficamente o por otro método no destructivo que este contemplado por la práctica. El costo de este reemplazo y el de las pruebas de revisión del trabajo así ejecutado, correrán por cuenta del Constructor.

6.4. Método Constructivo

La metodología constructiva utilizada por el Contratista para desarrollar las actividades contratadas, deberá garantizar los siguientes aspectos:

1. Las calidades previstas en planos y especificaciones que le sean entregados.
2. La estabilidad de la obra contratada.
3. El cumplimiento de las normas de calidad que reglamentan algunos materiales y elementos constructivos.
4. El cumplimiento de las normas de seguridad durante la ejecución de la obra.
5. El cumplimiento de los aspectos de diseño y/o construcción sismorresistente de acuerdo con la NSR vigente.

No afectar el desarrollo de las otras actividades que no estén a cargo suyo y que se ejecuten simultáneamente.

7. ASPECTOS RELACIONADOS CON SOSTENIBILIDAD TÉCNICO-AMBIENTAL

Para este efecto dentro de los Informes periódicos se deberá dejar constancia sobre:

- 1- Cumplimiento de los criterios establecidos en los numerales anteriores, dando un porcentaje o estableciendo indicadores de gestión ambiental y social.
- 2- Cronograma de Proyección Vs. Ejecución, de las actividades que se incluyen con las debidas justificaciones en los retrasos, tanto para los temas ambientales, como sociales.
- 3- Constancias y/o copia de contratos que acrediten la vinculación de personal de la comunidad, descrito en estos numerales.

8. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

CONSTRUCCIÓN COCINA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE LA COMUNIDAD INDIGENA DE SAN JAVIER EN
EL DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS



Gobernación del
Vaupés

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

- a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el Contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del Contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.
- b. Si el Contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes en los cuales supere el 100 % de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.
- c. El Contratista deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o matrícula profesional se puede suplir con lo regulado en el artículo 18 del Decreto -Ley 2106 de 2019.
- d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.
- e. La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Contratista los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados en la ejecución del contrato y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del Contrato, en el caso en que sea establecido un valor de honorarios de referencia.
- f. El Contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tengan la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto.
- g. El Contratista garantizará que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) cada vez que la Entidad los requiera para dar cumplimiento al objeto del Contrato de acuerdo con el tiempo de dedicación exigido para cada personal.
- h. La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier Subcontratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve mayores costos para la Entidad, detallando las razones debidamente justificadas por la cual solicita dicho cambio.
- f. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Posgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia específica o viceversa.

El personal relacionado corresponde al siguiente:

- Residente de obra
- Ingeniero ambiental

8.1. Requisitos del personal

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

CONSTRUCCIÓN COCINA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE LA COMUNIDAD INDIGENA DE SAN JAVIER EN
EL DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS



ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Ingeniero Civil	3 años de experiencia profesional	Residente en un (01) proyecto de infraestructura educativa
Ingeniero Ambiental	Sin experiencia	Sin experiencia específica

9. MAQUINARIA MÍNIMA DEL PROYECTO

El equipo mínimo requerido es el siguiente:

- 1. Mezcladora de concreto

La maquinaria mínima requerida será verificada una vez se adjudique el Contrato y no podrá ser pedida durante la selección del Contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

10. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO

Las posibles fuentes de materiales serán las que determine el adjudicatario, aprobadas por el interventor o supervisor, y las cuales cumplan con la calidad requerida en las normas de ensayo y especificaciones generales y/o particulares vigentes.

Es responsabilidad del proponente bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.

Las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría o supervisión, previo al inicio de las obras. El contratista se obliga a realizar la explotación respetando las recomendaciones técnicas establecidas para evitar impactos ambientales; igualmente se obliga a cumplir la normativa ambiental y minera aplicable a la obra.

El proponente debe verificar, previa a la presentación de la oferta, las distancias de acarreo de las posibles fuentes de materiales existentes en el área de influencia del proyecto que sean susceptibles de utilizar, así como verificar que éstas se encuentran en funcionamiento y que cumplen con todos los requisitos legales ambientales y mineros, de tal forma que pueda garantizar la utilización para el proyecto. En consecuencia, las distancias de acarreo correspondientes deben ser consideradas por el Proponente en los análisis de precios unitarios de la propuesta a presentar y será su responsabilidad.

Previo al inicio de las obras, los materiales que la entidad identifique como indispensables en la ejecución del proyecto deben ser sometidos a ensayos para la aceptación o el rechazo por parte de la interventoría o supervisión, según la normativa aplicable. Los permisos de explotación deben ser tramitados por cuenta del contratista, antes del inicio de las obras. De igual manera, las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas, previo al inicio de las obras.

11. OBRAS PROVISIONALES

El contratista será responsable de ejecutar e implementar las obras provisionales que resulten necesarias para la adecuada ejecución del contrato, garantizando la seguridad de los trabajadores, la protección de la comunidad y la conservación de los materiales, equipos y herramientas durante el desarrollo de las actividades.

Las obras provisionales deberán mantenerse en adecuadas condiciones durante la ejecución del contrato y retirarse una vez finalicen las actividades, dejando el área de intervención en condiciones de orden y limpieza.



ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Los costos asociados a las obras provisionales deberán entenderse incluidos dentro de los costos directos e indirectos de la oferta económica presentada por el contratista y no darán lugar a pagos adicionales por parte de la Entidad Estatal.

12. SEÑALIZACIÓN

De ser necesario, son de cargo del Proponente favorecido todos los costos requeridos para instalar y mantener la señalización de la obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y salud en el trabajo, de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

Sin perjuicio de lo anterior, la Entidad debe definir puntualmente cuáles son los costos directos e indirectos incluidos dentro del Presupuesto Oficial dependiendo del proyecto a ejecutar.

13. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

La ejecución del presente proyecto se realizará con fundamento en los estudios, diseños y documentos técnicos elaborados por la Entidad. De acuerdo con la naturaleza y alcance de las obras, la Entidad gestionará previamente los permisos, autorizaciones o conceptos que legalmente le correspondan para la ejecución del proyecto.

En desarrollo del contrato, será responsabilidad del contratista obtener y mantener vigentes, por su cuenta y riesgo, los permisos, autorizaciones o conceptos que se requieran como consecuencia de los procedimientos constructivos, la utilización de maquinaria, el transporte de materiales, la ocupación temporal de áreas o cualquier otra actividad atribuible a su gestión, cuando a ello hubiere lugar.

El contratista deberá cumplir con la normativa ambiental, de seguridad y salud en el trabajo y demás disposiciones legales aplicables durante la ejecución del contrato, así como con las obligaciones derivadas de los permisos o autorizaciones que resulten exigibles.

En caso de que durante la ejecución del contrato una autoridad competente exija un permiso, autorización o concepto adicional como consecuencia de las actividades propias del contratista, este deberá adelantar las gestiones correspondientes sin que ello genere costos adicionales para la Entidad Estatal, salvo que dicha exigencia obedezca a modificaciones introducidas por la Entidad o a circunstancias no previstas en la etapa de planeación.

14. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO

La ejecución del proyecto deberá ajustarse a las especificaciones técnicas generales vigentes aplicables y a las disposiciones técnicas que regulan las actividades de construcción de edificaciones públicas.

En particular, se deberán observar las normas técnicas relacionadas con condiciones de seguridad, funcionalidad y habitabilidad de los ambientes turísticos, así como las buenas prácticas constructivas acordes con las condiciones climáticas del Departamento del Vaupés.

Así mismo, el contratista deberá cumplir con las normas técnicas colombianas vigentes que resulten aplicables a los materiales y procesos constructivos empleados, y atender las instrucciones impartidas por la interventoría y/o supervisión del contrato durante la ejecución de la obra.

15. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

Además del presente Anexo Técnico, hacen parte integral del proceso de selección los siguientes documentos técnicos, los cuales deberán ser consultados y observados por los proponentes para la estructuración de su oferta y por el contratista durante la ejecución del contrato:

- Documento Técnico de Soporte (DTS).
- Estudios Previos.
- Estudio del Sector.

CONSTRUCCIÓN COCINA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE LA COMUNIDAD INDIGENA DE SAN JAVIER EN
EL DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS



ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

- Planos arquitectónicos, estructurales, hidrosanitarios, eléctricos.
- Memorias de cálculo.
- Especificaciones técnicas de construcción.
- Presupuesto Oficial.
- Cantidades de obra.
- Análisis de Precios Unitarios (APU).
- Cronograma estimado de ejecución.
- Matriz de Riesgos.

En constancia, se firma en Mitú, Vaupés, a los ocho (08) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

JUAN SEBASTIAN GOMEZ TELLEZ
Secretario de Infraestructura Departamental

Actuación	Responsable	Firma
Proyectó Aspectos Jurídicos	Michell Stefany Tribaldo Guzman – Abogada Contratista SID	
Proyectó Aspectos Técnicos	Cristhian David Segura Castro – Ingeniero Contratista SID	
Revisó y Aprobó	Juan Sebastián Gómez Tellez – secretario de Infraestructura Departamental	